



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL THADER.

Firmado el 9 de octubre de 2019.

Decreto del Teniente Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio 3 de octubre de 2019.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Comunidad de Propietarios Centro Comercial “Thader”.

**OBJETO:**

Regular la colaboración por parte de la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Thader, en aquellas actividades municipales llevadas a cabo a través de la Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, relativas a festejos populares mediante la aportación económica.

**APORTACIÓN:**

Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Thader ... 3.500 €.

**VIGENCIA:**

Hasta el 31-12-2019.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración por parte de La Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Thader, en aquellas actividades municipales llevadas a cabo a través de la Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos del Excmo. Ayto. de Murcia, relativas a festejos populares mediante la aportación económica.



## Ayuntamiento de Murcia

### SEGUNDA. DURACION

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

### TERCERA. APORTACION

La Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Thader, con la finalidad establecida en la Estipulación primera, colaborará con la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayto. de Murcia con la aportación económica total para el año 2019 de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (EUR 3.500) (la "Aportación").

Dicha cantidad no devengará IVA al no constituir una prestación de servicios tal y como establece el art. 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales al Mecenazgo.

### CUARTA. DESTINO DE LA APORTACION

La aportación se destinará exclusivamente al pago de parte de las actividades a desarrollar durante los distintos festejos que organice el Excmo. Ayto. de Murcia en la ciudad de Murcia.

La aportación es una aportación finalista para engrandecer los festejos de la ciudad de Murcia, siendo un complemento a las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para atender los distintos actos festivos.

La Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Thader procederá a hacer efectiva la ayuda en el plazo de 30 días a contar desde la fecha del convenio de colaboración, mediante transferencia bancaria al nº de cuenta: XXXXXXXXXX

### QUINTA. COMPROMISO DEL EXCMO AYTO. DE MURCIA

La Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos, se compromete a dar a la Comunidad de Propietarios C.C. Thader un trato individualizado, consistente en:

1. Incluir en todo material de difusión que se realice de las actividades objeto de la colaboración prestada, el logotipo del Centro Comercial "Thader", así como dar publicidad a la propia colaboración prestada.
2. Cualquier soporte publicitario que se realice de las actividades objeto de la colaboración prestada, incluidas las ruedas de prensa, incluirá el logotipo y nombre del Centro Comercial Thader.
3. Se facilitará la participación del Centro Comercial 'Thader en épocas festivas mediante acciones culturales puntuales en calles y plazas de la ciudad

En cualquier caso, la Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos del Excmo. Ayto. de Murcia respetará la imagen corporativa del logotipo del Centro Comercial Thader y el tamaño y dimensiones del mismo será similar, y



## Ayuntamiento de Murcia

nunca inferior, al resto de los colaboradores y al del propio Ayuntamiento.

### SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en los artículos 47 a 53.

### SEPTIMA. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Datos de carácter personal: Los datos de carácter personal que las Partes se faciliten en virtud del presente Contrato (i) serán tratados por la otra Parte con arreglo a las disposiciones de la normativa aplicable en materia de protección de datos, en especial, el Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 (“RGPD”) y a los únicos efectos de dar cumplimiento al objeto del presente Contrato y (ii) los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, en las direcciones que se indican a continuación:

Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Thader: Avenida Juan de Borbón, s/n, 30.110-Churra, MURCIA

Excmo. Ayto. de Murcia: Glorieta de España, 1, 30.004- Murcia.

Base legitimadora: La base legitimadora del tratamiento es la relación contractual entre la Partes. Las Partes reconocen que los datos de carácter personal que se proporcionen ahora o en el futuro serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación contractual surgida del presente Convenio.

Conservación de los datos de carácter personal: Los datos de carácter personal que las Partes se intercambien serán conservados por estas con el fin indicado durante el tiempo exigido por la legislación aplicable y, en todo caso, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del presente Convenio.

Comunicación a empresas del grupo: Las Partes podrán comunicar los datos personales que obtengan a otras sociedades de su Grupo, con la finalidad de poder llevar a cabo la centralización de procesos administrativos e informáticos.

Derechos de las Partes: Cada una de las Partes tiene derecho a:

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de la contraparte la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.



## Ayuntamiento de Murcia

### OCTAVA. CODIGO DE CONDUCTA

Merlín, Properties Socimi SA, presidente y administrador de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial "Thader", manifiesta que aspira a que su conducta y la de las personas vinculadas a ella, incluidos todos sus empleados, directivos o colaboradores y resto de personas que forman parte de la cadena de valor, respondan y se adecúen, de manera adicional a lo dispuesto en la normativa de aplicación, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación; así, Merlín aplica un principio de "tolerancia cero" a cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como acto de corrupción, extorsión o soborno en el desarrollo de su actividad empresarial. Merlín ha desarrollado dichos principios en una serie de criterios de actuación específicos que se plasman en el Código de Conducta del Grupo Merlín con ellos y que respecto a arrendatarios y proveedores consta en la página web corporativa ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) (el "código de Conducta"), los cuales son de obligado cumplimiento los empleados, directivos o colaboradores de Merlín.

Ambas partes manifiestan que no tienen conocimiento de que sus empleados directivos o colaboradores, directamente o a través de persona interpuesta, hayan solicitado o planteado a algún empleado o directivo de la otra parte, cualquier oferta, servicio, promesa, dádiva o regalo, con la intención de facilitar la firma o ejecución de este Contrato/adenda, o que pueda ser considerado acto de corrupción, extorsión o soborno.

### NOVENA FUERO

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio se someterán a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.